

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA 19 DE JULIO DE 2.017.**

En Alhambra, a 19 DE JULIO 2.017, siendo las 8,30 horas, se reúnen en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales miembros al margen anotados, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** de la Junta de Gobierno Local.

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. LUIS SANTOS ROBLES

**CONCEJALES**

Dña. LORENZA DIAZ VALERO.

D. JESUS CLEMENTE GARCIA DE MATEOS

No asiste, D. RUBEN PARRA TORRES

**SECRETARIO**

D. JOSE GONZALEZ-ALBO MORALES

El Sr. Alcalde da orden de iniciar la sesión, conforme los puntos del Orden del Día :

**PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Dada lectura del Acta de la sesión anterior, es aprobada, por UNANIMIDAD, sin enmienda.

**SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO.**

Dada cuenta de la relación de facturas que resulta del expediente, presentada por la Intervención Municipal de Fondos, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

**TERCERO.- INSTANCIAS VARIAS.**

Por mí, el Secretario se da lectura a los siguientes escritos e instancias:

- De la Asociación Alhambra Tierra Roja, solicitando la colaboración del Ayuntamiento en la logística para la organización de las IV Jornadas Ibero-Romanas Laminitanas.

La Junta acuerda colaborar con la Asociación en los términos interesados, si bien el transporte y devolución de la sillas para los actos del día 29 de julio, en la Casa de Melilla, serán a cargo de la solicitante.

- De Dña. JOSEFA MARTIN YUSTE, solicitando instalación de una placa de vado permanente en calle Quevedo n. 5.

La Junta acuerda autorizar lo solicitado.

#### **CUARTO.- SOLICITUD PARTICIPACION EN EL PROGRAMA DE FONDOS "REBECA".**

Vista la documentación redactada por el ingeniero D. Juan Francisco García Sánchez y considerando la necesidad y prioridad de la inversión en alumbrado público.

Considerando la posibilidad de incluir el proyecto dentro del programa "REBECA", promovido por el IDAE y Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Y actuando la Junta de Gobierno por delegación del Pleno del Ayuntamiento, conforme acuerdo de delegación de 26 de junio de 2.015, propone :

1.º La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017 de 16 de junio por parte del Ayuntamiento de Alhambra.

2.º Las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable y que se detallan en la memoria técnica, consisten en la contratación de servicios técnicos para desarrollo del proyecto, contratación de empresa instaladora para ejecución de las obras, contratación de empresa verificadora para legalización de la instalación y con un coste de ejecución material por contrata de 239.925,45 euros. Existe presupuestariamente la posibilidad de dotar presupuestariamente el gasto, a cargo del remanente líquido de tesorería para gastos generales, según resulta de la liquidación del presupuesto de 2.016 y que debería ser objeto de la oportuna modificación presupuestaria.

Dicha modificación presupuestaria quedaría condicionada a la obtención de cofinanciación FEDER para llevarla a cabo;

3.º Aprobar la Memoria descriptiva redactada por el ingeniero técnico industrial, D. Juan Francisco García Sánchez. de las actuaciones a acometer, a la que se refiere el apartado c del art. 12 del Real Decreto 616/2017 que se incluirá como anexo a este acuerdo.

Propuesta que en votación ordinaria, es aprobada por UNANIMIDAD.

#### **QUINTO.- EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PAVIMENTACION DE CALLES EN ALHAMBRA Y POZO DE LA SERNA**

Visto el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de ejecución de "pavimentación de calles en Alhambra y Pozo de la Serna.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Negociadora de fecha 19 de julio de 2017, de clasificación por orden decreciente de las ofertas presentadas y de adjudicación a favor de la empresa PROMOCIONES Y GESTION VEGA DEL GUADIANA S.L., la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero: Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden decreciente, según los criterios establecidos en el pliego, y de conformidad con la propuesta de la comisión Negociadora:

**PROMOCIONES Y GESTION VEGA DEL GUADIANA S.L.**

|  |        |                     |
|--|--------|---------------------|
| Oferta económica: 66.115,70€, + 13.884,30€ | puntos | 35                  |
| Plazo ejecución: 30 días,                  | puntos | 5                   |
| Mejoras: 2.500 M2                          | puntos | 5                   |
| <b>TOTAL:</b>                              |        | <b>45,00 PUNTOS</b> |

**JOSE MATEO CONSTRUCCIONES, HORMIGONES Y ARIDOS S.L.**

|  |        |                     |
|--|--------|---------------------|
| Oferta económica: 66.115,70€, + 13.884,30€ | puntos | 35                  |
| Plazo ejecución: 30 días,                  | puntos | 5                   |
| Mejoras: 80 M2                             | puntos | 0                   |
| <b>TOTAL:</b>                              |        | <b>40,00 PUNTOS</b> |

**TRABAJOS BITUMINOSOS S.A..**

|  |        |                     |
|--|--------|---------------------|
| Oferta económica: 70.512,00€, + 14.807,52€ | puntos | 25,69               |
| Plazo ejecución: 30 días,                  | puntos | 5                   |
| Mejoras: Ninguna                           | puntos | 0                   |
| <b>TOTAL:</b>                              |        | <b>30,69 PUNTOS</b> |

Segundo: Requerir al licitador **PROMOCIONES Y GESTION VEGA DEL GUADIANA S.L.**, que es el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación que se indica a continuación:

- Acompañar escritura de constitución social o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Asimismo deberá justificarse que, con arreglo a los estatutos o reglas fundacionales, los fines, objeto o actividades del licitador se corresponden con las prestaciones del contrato.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de

pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración responsable justificativa al respecto.

- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería municipal, en alguna de las formas establecidas en el artículo 96 del TRLCSP, de una garantía por importe de 3.305,78 euros, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Tercero: Notificar esta resolución al licitador clasificado, publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

## **SEXTO.- LICENCIAS DE OBRAS.**

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad:

**1º**-Conceder las siguientes licencias de obras:

- A S.A.T. n. 8947 “ANAYPA” licencia de obras para la construcción de una nave agrícola en polígono 162, parcela 8 del término municipal de Alhambra, conforme proyecto técnico de Dña. Eva Maria Ruiz de Valbuena Quejigo y de conformidad con los condicionantes de la calificación urbanística, autorizada por el Acuerdo de la Comisión Provincial del Territorio y Urbanismo de 11 de julio de 2.017.

**2º**- Que por los Servicios de intervención, se practique la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Las liquidaciones que se realicen, tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realizará una vez terminada y comprobada la obra.

**3º**- Que al amparo de lo previsto en el art. 167.2 del Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el plazo de ejecución de las obras será el siguiente:

3.1.-Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.

3.2.-Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.3.-El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**4º**- Advertir a los solicitantes que las licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**5º.- Se informa que de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, los titulares están sujetos a la obligación de formalizar las declaraciones conducentes a la incorporación en el Catastro Inmobiliario de los inmuebles y de sus alteraciones.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio orden de levantar la sesión, siendo las 9,30 horas, de la cual se expide la presente Acta por el Secretario.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertado el CVE reflejado en la sede electrónica corporativa expresada.